Carta de Pago del Juro de San Juº de 1606

En la Ciud.d de Calatayud Parra a veynte y quatro dias del
mes de Junio de mill y seiscientos y seis años dia de San Juº
Bautista estando juntos en la sala de ayuntamiento
los señores del ayuntamiento casa Beranton quadrado oliver
y Miguel Garcia Frailes alcalde y oficiales Antonio Sanchez dicho
Maria alo de Moya Francisco Garcia regidores todos con
el Juez y Regimiento de la ysla Juan Por su mag.d confesaron
haber recibido de su mag.d y del señor Garcia Gonçalez
de Aguayo Juez en la administracion de salinas deste
reyno de Murcia treynta y cinco mill los quales son
de la paga del Juro que su mag.d hizo merced a el dicho con
cejo en recompensa de las salinas que estan en el
termino de la ciud.d que estan incorporadas en su
patrimonio real que la dicha paga del dicho Juro
se cumplio y dicho dia de San Juº de Junio deste presente año
de mill y seiscientos y seis años de la qual paga en
tregas se dieron por contentos y pagados a su voluntad
sobre lo qual renunciaron las leyes de la non
numerata pecunia prueba y paga como en ellas
se contiene y dieron carta de pago y finiquito
de los dichos treynta y cinco mill y por libre a su mag.d
y sus reales rentas y a el dicho señor Juez de la paga
de los y para que lo abran por firme y no seran
pedidos otra vez obligaron los propios y rentas
del dicho concejo dieron poder a las Justicias de su mag.d
que de esta causa de vanse quedando no cerrar a la
Real Premisa en su cumplimiento como por gente de Juez
competente pagada en cosa juzgada renunciaron
las leyes de su favor y la que prohibe la general
renunciacion y asi lo otorgaron siendo testigos Diego Marin
alguacil mayor Pedro de Cardenas Montalvo escrivano y Pedro de Velasco
para verdad de todo firmaron los que saven y por los que no
un testigo a los quales yo el escrivano doy fee conozco y certifico conozco,

Pedro Antonio Amy y Villa Pedro de Cardenas

Ante mi Juan de Sandoval
Negrete escrivano